

BASES VII PREMIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE GÉNERO “CIUDAD DE LA CERÁMICA”

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina convoca la séptima edición del Premio de Investigación y Estudios de Género, Ciudad de la cerámica, con la finalidad de:

- Potenciar el desarrollo de estudios y análisis, con una perspectiva de género.
- Apoyar la publicación de estudios que versen sobre igualdad de género.
- Favorecer el conocimiento de la realidad en cuanto a la situación de la mujer se refiere.
- Propiciar estrategias de intervención adaptadas a las necesidades o realidad de este colectivo.

-----BASES-----

PRIMERA: REGIMEN JURÍDICO.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones (en adelante LGS) y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma (en adelante RGS).

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrá optar a esta convocatoria cualquier persona física de forma individual o colectivamente. En caso de varios/as autores/as, deberá designarse una persona como coordinadora o responsable del estudio.

En atención a la naturaleza de la subvención, para optar al premio, no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

Los candidatos/as propuestos como premiados, a petición propia, aportarán, una vez requeridos al efecto, y como condición necesaria para la concesión del premio correspondiente, el certificado de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. El Ayuntamiento, por su parte, solicitará de oficio el certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

TERCERA: TEMATICA

La temática estará referida a cualquier aspecto que aporte conocimientos sobre:

1. la situación de las mujeres desde la perspectiva de género, tanto en la actualidad como en una época pasada, enmarcada en cualquier disciplina susceptible de ser estudiada desde la metodología de género.

2. cualquier área de intervención vinculada a la igualdad de género (prevención, educación, empleo, participación, violencia...).

CUARTA: PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no podrán haber sido objeto de otros premios, becas, ayudas y/o subvenciones de cualquier otra institución pública o privada.

Lugar y plazo de presentación.

Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (C/ Segurilla, 35), cualquier día laborable de las 9 a las 14 horas (excepto sábados), desde el día siguiente a la aprobación de esta convocatoria hasta las 14:00 horas del día 31 de enero de 2018.

Documentación a presentar:

1. El trabajo, en papel y en CD, según se especifica en el formato. Deberán ser anónimos e identificarse con un título.
2. Breve sinopsis del trabajo, de un máximo de 3 páginas, que exponga:
 1. El objetivo del trabajo
 2. El marco teórico
 3. Metodología
 4. Las conclusiones
3. Un sobre cerrado (identificado con el mismo título), con la siguiente documentación:
 - ▶ Fotocopia D.N.I. autor/a o autores/as. En caso de varios/as, designar representante o coordinador/a.
 - ▶ Breve currículum vitae de autor/a o autores/as.
 - ▶ Declaración responsable en la que se especifique que el trabajo que se presenta no ha sido objeto de otro premio y que no ha recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.
 - ▶ Dirección, teléfono u otros medios de contacto.

Formato.

Los trabajos se presentarán en lengua castellana, en CD y en papel, tamaño DIN A4, escritos a doble espacio por una sola cara y con una extensión mínima de 50 páginas en formato pdf, fuente Arial, tamaño fuente 12 y márgenes (superior, inferior, derecho, izquierdo) de 3 centímetros. La extensión máxima será de 200 páginas, excluyendo tablas, gráficos, esquemas, dibujos, fotos y referencias bibliográficas.

Los trabajos, se entregarán debidamente encuadernados, valorándose la calidad de su presentación y la corrección gramatical y ortográfica. Se tendrá muy en cuenta la correcta citación y documentación de las fuentes bibliográficas consultadas y, en general, la aplicación de la metodología elegida y la observación de las normas formales que caracterizan a un trabajo de investigación.

QUINTA: JURADO

Composición: constituirán el Jurado las siguientes personas:

- Presidente/a: Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina o Concejal en quien delegue.
- Vocales: Un/a representante del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, un/a representante del Instituto de la Mujer y dos de la Comisión de Igualdad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Secretario/a: Actuará como Secretario/a el/la representante del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Fallo: El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio si lo estima oportuno.

Si se declara desierto el premio, el Jurado, atendiendo a criterios de interés y calidad, podrá distinguir con “mención especial” y placa de reconocimiento al trabajo que considere oportuno.

Las incidencias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Jurado.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El Jurado emitirá su fallo, reflejándose en el acta que al efecto se suscriba.

El expediente de concesión del premio contendrá el informe del departamento gestor en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.

La propuesta de resolución definitiva se notificará al beneficiario que haya sido propuesto, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciban la notificación, comunique su aceptación del premio propuesto, así como para la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado positivo de obligaciones con la Seguridad Social.
- El certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria Tributaria de estar al corriente de obligaciones tributarias.
- El certificado de estar al corriente de obligaciones con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina será recabado, de oficio, por el Centro de la Mujer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.K) de la LGS, las resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE VALORACION

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- El grado de correspondencia del trabajo con los objetivos y la temática de esta convocatoria
- El interés científico y social del tema.
- La aplicación de metodologías, técnicas y fuentes innovadoras.
- La incorporación del género como categoría de análisis.
- El uso de lenguaje no sexista en la redacción del trabajo.
- La transversalidad del trabajo con otras áreas y/o en relación a otros grupos de población, como la población joven.
- El ámbito territorial de repercusión del trabajo. priorizándose aquéllos que se realicen en el ámbito del territorio local.
- Calidad de presentación de los trabajos.

OCTAVA: DOTACION DEL PREMIO

El premio estará dotado con la cantidad de 1.000 €, existiendo crédito presupuestario, imputable a la aplicación presupuestaria 50/23210/48001.

El premio será entregado en marzo de 2017, en los actos conmemorativos del día internacional de la mujer, abonándose el mismo a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por los premiados/as.

El importe de los premios estará sujeto a la retención correspondiente de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

NOVENA: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y en el tablón de anuncios del Centro de la Mujer de Talavera de la Reina.

DECIMA: TRABAJOS PREMIADOS

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina podrá disponer de los derechos de utilización de los trabajos premiados y/o distinguidos para su divulgación con fines educativos, informativos, de carácter social o cualquier otro de interés general, coincidentes con los objetivos de la Concejalía de Igualdad.

UNDÉCIMA: TRABAJOS NO PREMIADOS

La devolución de los trabajos presentados y no premiados se efectuará tan sólo a petición de sus autores/as o de las personas debidamente autorizadas, en el plazo de dos meses a contar desde el momento en que se haga público el fallo del Jurado. Una vez transcurrido dicho plazo, sin que éstos hubiesen sido retirados, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor del Ayuntamiento, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere oportuno.

Para cualquier tipo de devolución, deberá acreditarse la titularidad del trabajo solicitado mediante la presentación del D.N.I. En caso de ser persona distinta, ésta deberá ser debidamente autorizada por el titular, debiendo presentar escrito de autorización y exhibición del D.N.I. de ambos.

DUODÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

El hecho de concurrir a este premio supone la aceptación de las presentes bases de convocatoria.